

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

25729 PALMA DE MALLORCA

En nombre del Rey

Se ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 352/2010

En la Ciudad de Palma, a 25 de junio de 2010.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Palma de Mallorca, don Juan-Gabriel Álvarez Rodríguez, los precedentes autos número 487/2009, seguidos a instancia de doña Ana Moreno Moreno, frente a Censeiro Palma, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Ana Moreno Moreno, frente a Censeiro Palma, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone a la parte actora la cantidad de 4.491,82 €, por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto-00308650, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 04660000680487/09 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 € en la cuenta N° 4660000650487/09, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 2010.- Secretaria judicial.

ID: A100054051-1